



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

En relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 9 de octubre de 2025 en sesión extraordinaria y urgente, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 33-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	94.999,80 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 33-2025			94.999,80 euros

Código Seguro De Verificación	cVoT0ALKom72ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	07/11/2025 19:53:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cVoT0ALKom72ipKJCVuMCw==		





Ayuntamiento de Benacazón

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15330	21300	Reparación y mantenimiento de vías públicas – Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	375,17 euros	21.127,74 euros	21.502,91 euros
15330	22799	Reparación y mantenimiento de vías públicas – Otros trabajos realizados por otras empresas	280,54 euros	4.916,65 euros	5.197,19 euros
16510	22699	Alumbrado público – Otros gastos diversos	2,89 euros	17.542,11 euros	17.545,00 euros
33810	2269900	Festejos - Navidades	13.377,60 euros	51.413,30 euros	64.790,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 33-2025			94.999,80 euros		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro De Verificación	cVoT0ALKom72ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	07/11/2025 19:53:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cVoT0ALKom72ipKJCVuMCw==		

